

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 017 FAMILIA DEL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. <b>105</b>					Fecha: 15-07-2021	Página: <b>1</b>
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 <b>2013 00135</b>	Sucesion	CAUSANTE JOSE DEL CARMEN PEREA NIÑO	SIN	Tramite Se ordena agregar al expediente la respuesta dada por la DIAN y que obra a folio 105 del expediente, la cual señala los motivos o razones por las cuales no se puede continuar con los trámites correspondientes al proceso de sucesión, y se pone en conocimiento de los interesados.	14/07/2021	
11001 31 10 017 <b>2019 00953</b>	Ordinario	SONIA BIBIANA RODRIGUEZ	OSCAR DAVID OSORIO RODRIGUEZ	. Auto Interlocutorio Acreditada como se encuentra las publicaciones respecto del emplazamiento de los herederos indeterminados del causante JOSE EDILBERTO OSORIO QUIROGA, y se dio cumplimiento a los numerales 5º y 6º del artículo 108 del C.G.P., haciendo la inscripción de los emplazados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se le designa como Curador ad-litem al doctor (a) RUTH ELIMINIA BARRERA GARCÍA (jurruthb@gmail.com) quien figura en la lista oficial vigente de	14/07/2021	
11001 31 10 017 <b>2020 00375</b>	Alimentos	NANCY STELLA ANGARITA	MAURY DE JESUS MONTEROZA MUÑOZ	Tramite Se ordena agregar al expediente el escrito presentado por el ejecutado MAURY DE JESÚS MONTERROZA MUÑOZ, al cual el despacho se abstiene de pronunciarse respecto a la solicitud de modificación de cuota alimentaria, como quiera que el presente asunto trata del pago de la obligación adquirida por la vía ejecutiva entre las partes contentivo en título ejecutivo; siendo otro el proceso que se debe iniciar el interesado para la	14/07/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2020 00375	Alimentos	NANCY STELLA ANGARITA	MAURY DE JESUS MONTEROZA MUÑOZ	. Auto Interlocutorio Se reconoce personería a LUIS FELIPE VILLA ROZO (Luis.villa@fuac.edu.co), estudiante practicante del Consultorio Jurídico de la Fundación Universitaria Autónoma de Colombia, en calidad de apoderado de la parte ejecutante, en la forma y fines del poder conferido al mismo. Téngase por revocado el poder que hace la ejecutante NANCY STELLA ANGARITA MELGAREJO en el anterior rescrito, respecto de su	14/07/2021	
11001 31 10 017 2020 00375	Alimentos	NANCY STELLA ANGARITA	MAURY DE JESUS MONTEROZA MUÑOZ	Auto que Decreta medida cautelar DECRETA MEDIDAS CAUTELARES	14/07/2021	
11001 31 10 017 2020 00616	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	ANDREA GERALDINE MUNEVAR VELASQUEZ	WILLIAM MAURICIO SOSA MEDELLIN	. Auto Interlocutorio Téngase en cuenta que por secretaria se realizó la inscripción en el registro nacional de personas emplazadas a los parientes por línea paterna y materna que tenga el menor DARIKSON CAMILO SOSA MUNEVAR y que crean tener derecho a participar en el proceso, para que manifiesten lo pertinente. - NIEGA SOLICITUD - Por otra parte se observa que el defensor de familia remite el día 12 de febrero de 2021 copia de la demanda y sus anexos al correo	14/07/2021	
11001 31 10 017 2021 00316	Otras Actuaciones Especiales	JUAN CARLOS BERMÚDEZ ALVARAN	MAYIDA LISETH MALDONADO MOJICA	Rechaza demanda Primero: Declarar la falta de competencia de este despacho judicial para conocer del proceso de interrogatorio de parte como prueba anticipada. Segundo: Ordenar enviar las diligencias al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia a efecto que este proceso sea repartido entre los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad, por competencia. Ofíciase.	14/07/2021	
11001 31 10 017 2021 00317	Sucesion	LUIS ALBERTO RODRIGUEZ LEON	EFRAIM FAJARDO SUAREZ qepd	Admite Declarar abierto y radicado en este Juzgado el proceso de Sucesión Intestada - RECONOCE HEREDEROS - RECONOCE APODERADO	14/07/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 <b>2021 00318</b>	Curadurías Ad - Hoc	WILSON ANDRES GUZMAN GONZALEZ	GABRIELA YAÑEZ GONZALEZ	Admite ADMITE - Se DESIGNA Curador Ad-Hoc - Fijense como honorarios al auxiliar de la justicia - Una vez obre aceptación del auxiliar de la justicia, téngase por POSESIONADO Y SE LE AUTORIZA PARA EJERCERLO. 4.- Por Secretaría y a costa de la parte interesada expídase las copias necesarias para surtir el respectivo trámite. 5.- Se reconoce a la Dra. LILIA CONSTANZA RESTREPO BARRERO, como apoderada judicial de los solicitantes en los términos y para	14/07/2021	
11001 31 10 017 <b>2021 00320</b>	Curadurías Ad - Hoc	NEIVER LUIS PERTUZ BABILONIA C.C. 1.137.195.790 DEMANDADOREGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL 1100131	?	Admite ADMITE la anterior demanda de NULIDAD DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, que mediante apoderada judicial instaure NEIVER LUIS PERTUZ BABILONIA. Imprímasele a la presente demanda el trámite previsto para el proceso de jurisdicción voluntaria (Artículo 577 y ss del C.G.P.) y ténganse como pruebas los documentos allegados con la demanda.	14/07/2021	
11001 31 10 017 <b>2021 00321</b>	Alimentos	GINA ANDREA ROMERO CAÑÓN	JONNATHAN OSPINA RODRÍGUEZ	Inadmite INADMITE	14/07/2021	
11001 31 10 017 <b>2021 00322</b>	Verbal Sumario Alimentos	JOHANA MARCELA AGUIRRE BENAVIDES	YOHAN NICOLAS TABARES AMADO	Inadmite INADMITE	14/07/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

15-07-2021

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUIS CESAR SASTOQUE ROMERO

SECRETARIO